

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda de Ejecución promovida por el señor FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ, frente a la señora PATRICIA ELENA PULGARIN BETANCUR, radicada al 2017-00215-00, teniendo en cuenta memorial aportado por la demandada. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de Mayo de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Seis (6) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021).

Surte su discurrir procesal en esta instancia la demanda *EJECUTIVA DE ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA*, presentada por FERNANDO SALAZAR GONZÁLEZ, frente a PATRICIA ELENA PULGARIN BETANCUR, radicada al 2017-00215-00.

El apoderado de la demandada aportó memorial en el cual insiste en el actuar malicioso del demandante al no presentar pronunciamiento sobre el abono realizado a la deuda, por lo que solicita obtener la prueba bancaria.

Por lo tanto, siguiendo la línea del auto antecedente, se insiste en el requerimiento al demandante; además dar traslado del escrito a la parte ejecutante por el término de *Tres días Hábiles*, dentro de los cuales podrás hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.